Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	**ACTA DE REUNIÓN**

Acta #:

TEMA

Acciones de articulación y gestión interinstitucionales necesarias para atender el proceso de reubicación del Espacio Territorial de Reincorporación y Capacitación (ETRC) de Caño Indio

Dependencia: *GT Norte de Santander*

Fecha: *23/07/2025*

1. Asistentes:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA / ENTIDAD

2. Objetivo:

3. Temas tratados:

Se inicia con la presentación institucional

Contexto de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), una unidad adscrita a la Presidencia de la República de Colombia. Nuestra misión es la implementación de políticas públicas dirigidas a personas excombatientes de los diferentes grupos armados.

Inicialmente, implementamos la política de reintegración, hace más de veinte años. Esta política estaba enfocada en las personas que se movilizaban desde los grupos de autodefensas y guerrillas.

Hoy en día, también implementamos el programa de Justicia y Paz, dirigido a los postulados, hombres y mujeres que, por su rol en los grupos armados, han sido judicializados por delitos de lesa humanidad o infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Este es un proceso obligatorio para ellos.

Adicionalmente, acompañamos a las personas que se someten a la justicia como integrantes de grupos delincuenciales. La posibilidad de hacer parte del proceso de sometimiento a la justicia depende de cómo estén categorizados dichos grupos por el Ministerio de Defensa. No todas las bandas criminales permiten que sus integrantes accedan al proceso de atención diferencial.

También implementamos el programa de acompañamiento a comparecientes de la Fuerza Pública, tanto retirados como activos, que están compareciendo ante la JEP (Jurisdicción Especial para la Paz).

Finalmente, acompañamos a los firmantes del Acuerdo de Paz, hombres y mujeres que participaron en la firma del acuerdo en el año 2016, el cual fue firmado entre el Estado colombiano en cabeza del entonces presidente Juan Manuel Santos y la extinta guerrilla de las FARC-EP.

Existe un grupo importante de firmantes del acuerdo en el departamento de Norte de Santander. Hasta diciembre de 2024, muchos de ellos se encontraban en la región del Catatumbo, algunos en el antiguo ETCR (Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación) de Caño Indio, en el municipio de Tibú.

A partir de la crisis generada el 16 de enero de 2025, muchos de estos firmantes se vieron obligados a desplazarse, confinarse o migrar hacia otros departamentos. Un caso particular es el de las personas que estaban desarrollando su proceso en el antiguo ETCR Caño Indio. Debido a la crisis, se vieron forzadas a abandonar el territorio.

En un esfuerzo de articulación institucional y con apoyo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), se adjudicaron dos predios en la zona rural de Cúcuta, específicamente en el corregimiento de Buena Esperanza, en las veredas Oripaya y Puerto Lleras.

Así mismo, en una primera caracterización evidenció que la gran mayoría de los niños se van a matricular en la sede la Arenosa de la institución educativa de Puerto Nuevo.

Es importante contar que la gran mayoría de estos niños nacieron después de la firma del Acuerdo de Paz, ya que los firmantes, en su tránsito de la vida armada a la vida civil, empezaron a formar nuevas familias. De hecho, el facilitador de la comunidad, quien acompaña actualmente a las personas ubicadas en ese territorio, manifestaba que solo se han identificado jóvenes en edad de cursar educación media (bachillerato), quienes podrían asistir a la institución educativa correspondiente.

La ARN, una vez identificada esta necesidad y cómo podíamos articularnos, invitamos a participar en este ejercicio al Consejo Noruego para Refugiados, desde su misión territorial, así como a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), desde su competencia nacional. También se invitó a la Gobernación de Norte de Santander. En una reunión con el gobernador, él delegó el seguimiento al proceso a través de la Secretaría de Programas y Proyectos Especiales, para que también gestionara y aportara desde la Gobernación.

En la reunión con el Consejo Noruego, se acordaron una serie de compromisos, entre ellos el envío de unos documentos, los cuales ya fueron remitidos por correo electrónico.

Desde la Agencia, solicitamos conocer el estado actual de los predios donde están ubicadas las instituciones educativas, y, a partir de allí, analizar con qué otras entidades podemos articularnos. Por ejemplo, en el caso del predio La Arenosa, ya hay un compromiso por parte de la ANT de apoyar el proceso de legalización. Esta decisión se hizo pública el 15 de julio, durante la mesa técnica de socialización. Allí, la ANT expresó ante los habitantes su intención de hacer todo el estudio técnico.

Seguidamente, la Secretaría informa que, desde las distintas mesas de trabajo, ya se han activado varios requisitos exigidos por la ANT para el proceso de legalización. Por ejemplo, desde lo jurídico ya contamos con el estudio de titulación; desde lo ambiental, CORPONOR emitió el concepto técnico correspondiente, el cual nos llegó hoy. Además, desde la semana pasada, la ANT nos había venido advirtiendo que se iba a programar la diligencia de levantamiento topográfico. El lunes enviaron formalmente la solicitud de acompañamiento para la realización del levantamiento, el cual se va a llevar a cabo el jueves 24 de julio de 2025.

La Agencia Nacional de Tierras, informó que en la diligencia se suscribirá también un acta de colindancia. Luego de eso, el topógrafo elaborará el plano para conformar el expediente completo.

A la fecha la Secretaría cuenta con los siguientes documentos:

- El concepto ambiental,
- El certificado de uso del suelo,
- El certificado de riesgos.

Todos estos documentos ya fueron compartidos con la ANT para que los revisen e indiquen si existe alguna restricción relacionada con el uso del suelo o riesgos asociados. Hasta el momento, no hemos recibido ninguna observación o novedad.

En cuanto al uso del suelo, el área del predio está clasificada para usos como: residencial campestre, recreación activa, y usos complementarios, como:

- Vivienda de baja densidad,
- Comercio veredal,
- Comercio de insumos agrícolas minoristas,
- Otros usos condicionados.

Algunos usos, como actividades industriales o de impacto urbano, están totalmente prohibidos.

Ese documento de uso del suelo fue entregado a la ANT hace varios días y, al no recibir comentarios, asumimos que no hay objeciones sobre los usos establecidos.

En cuanto al componente ambiental, CORPONOR certificó según el sistema de información ambiental que el predio ubicado en la dirección catastral de la escuela rural Oripaya no se traslapa con áreas protegidas ni forma parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni del Sistema Regional de Áreas Protegidas (SIRAP) de Norte de Santander. Tampoco existen estudios de acotamiento de rondas hídricas que definan franjas de protección en los drenajes o cuerpos de agua cercanos, lo cual significa que no hay restricciones específicas emitidas por la autoridad ambiental.

Este concepto ambiental se complementa con el certificado de uso del suelo emitido por el municipio, que indica los usos permitidos en la zona, y también señala la afectación por infraestructura pública, ya que por allí pasa una línea del Acueducto Metropolitano.

Para lo anterior, podríamos convocar una mesa de seguimiento después de la visita de la ANT al predio para el levantamiento topográfico. Podría programarse en el corto plazo, para que no se dilate tanto el proceso.

1. Compromisos:

1. La ARN gestionará el contacto formal con CORPONOR, con el objetivo de invitarles a ser parte de la estrategia de trabajo, especialmente en relación con la afectación por la ubicación de árboles en la sede educativa Escuela La Arenosa.
2. La ARN realizará la convocatoria formal a la Mesa de Seguimiento a los acuerdos relacionados con el tema educativo con los siguiente participantes: CORPONOR, ANT, UNICEF, ARN, Secretaría de Proyectos

Especiales, Subsecretaría de Planeación y el programa Fe en Colombia.
Fecha y hora: Miércoles 6 de agosto, 3:00 p.m.
Lugar: Sede de la ARN.

3. La Subsecretaría de Educación enviará un correo a la ARN con la situación jurídica de los predios correspondientes a las sedes educativas de interés, y preparará la información necesaria para su presentación en la Mesa de Seguimiento.

2. Firma de Asistentes:

Se anexa listado de asistencia

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

LISTADO DE ASISTENCIA

FECHA: 23-07-2025	HORA INICIO: 2:40 p.m	HORA FIN: 4:10 p.m	FACILITADOR: Omar Alexander Ramirez
TEMA: Articulación y gestión con la subsecretaría de educación municipal en el marco de la reubicación del ETCR caño Indio			LUGAR DE REUNIÓN: Oficina ARN

No	NOMBRES Y APELLIDOS	TELÉFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	ENTIDAD EXTERNA O DEPENDENCIA ARN (GT/PA)	CONTRATISTA	PLANTA					FIRMA
						DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL	
1	Heidi E Gil C.	3182392099	heidi.gil@cucuta.gov.co	ETC Cucuta.		X					
2	Lorena Acevedo	1090431080	lorenaacevedo@reincorporacion.gov.co	ARN GT Nds	X						
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]						
4	Omar Alexander Ramirez	3144739596	omaralexander.ramirez@reincorporacion.gov.co	ARN	X						
5	MARIA FERNANDA BLANCO M.	3164149887	mariafer240275@gmail.com	SEM - ALCALDIA CÚCUTA.	X						MARIA F. BLANCO M.
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											

CONCLUSIONES:

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"